



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE ADQUISICIONES:

DT-2015-223 ADQ

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN.

0397

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2561

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "B", 28, 52, 55 Y
56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MIERES, S.A. DE C.V.

R.F.C.:

DIRECCION: CALLE 23 NÚMERO 108 COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03800 MÉXICO DISTRITO FEDERAL

TELÉFONO: 5516-0046/ 5515-5638

REPRESENTANTE LEGAL: C. FERNANDO ALBERTO SÁNCHEZ FERRE

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN GENERAL DE LA DELEGACIÓN
TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL.
56 03 36 50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA
FIRMA DEL CONTRATO

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S)
DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES SE OTORGARÁ
UN ANTICIPO POR % DEL MONTO
TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL
I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES
SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA
GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES, SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE
EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE
ENTREGAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.

DÍA MES AÑO
FECHA: 31 07 15 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍAS:

FIANZA: (X)

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ: CHEQUE DE CAJA: ()

CHEQUE CERTIFICADO: (X)

FIANZA POR EL DE IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE
CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO, PARA
GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. (X)

No. IR/DGA/DRMSG/SRM/042/2015

FECHA DE FALLO: 30 DE JULIO DE 2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	TUBO DE PAD DE 4" RD-17 TRAMO DE 6.00 MTS. MARCA VALTIC	100	TRAMO	\$1,010.42	\$101,042.00
				SUBTOTAL:	\$101,042.00
				I.V.A.:	\$16,166.72
				TOTAL:	\$117,208.72

(CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 72/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: EDGAR ENRIQUE MANZANO
MUÑOZ
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ADQUISICIONES.

FIRMA:

Vo. Bo.

NOMBRE: JOSÉ GUADALUPE MENDOZA
GARCIA
CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES.

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: JORGE GUZMAN ARRIANA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: JORGE PEDINA SANDIN
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MIERES,
S.A. DE C.V.

NOMBRE: FERNANDO ALBERTO SANCHEZ FERRE
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CONSECUTIVO

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA Y QUE SU CUENTO SOCIAL LE PERMITE COMPROMETER LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

FIRMA

[Handwritten Signature]

CARGO

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.

TELÉFONOS

FECHA
DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____

FAX

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Adquirente" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que han quedado debidamente descritos en la hojas anteriores, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: El "Proveedor" quedará obligado ante el "Adquirente", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables al "Proveedor", este deberá reintegrar al "Adquirente" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, cuando se hubiesen otorgado, de conformidad con lo que establezca la Secretaría de Finanzas.

QUINTA: El "Adquirente", podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA: El "Proveedor" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

CLASULAS GENERALES

SÉTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: El "Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA: La Adquirente podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA: Para la interpretación del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al Fuero y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiere corresponderles en lo futuro.

DÉCIMA SEGUNDA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Referidos en el Código financiero del Distrito Federal.

OBSERVACIONES